

Resolución 16 de diciembre de 2016 del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se aprueba el Programa experimental de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo (PROAE) en centros educativos públicos y se dictan instrucciones para su correcto desarrollo.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la Educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo mediante una programación general de la enseñanza. Este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y las niñas, y los jóvenes, ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre los que se encuentran la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias; la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales; la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con su artículo 9 a), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, impulsar y coordinar la innovación, experimentación e investigación educativa en los centros docentes; y atendiendo a lo establecido en su artículo 10 a), la realización de funciones relativas a la promoción de programas de equidad e inclusión en educación, de atención a las necesidades específicas del alumnado, de compensación de las desigualdades educativas, de la atención a la diversidad y programas de apoyo educativo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la consideración de que calidad y equidad van unidas en la respuesta a las necesidades formativas de todo el alumnado,

quiere facilitar el desarrollo de actuaciones y programas que promuevan la adquisición y consolidación de los aprendizajes.

La presente Resolución establece de manera experimental los procesos que permitan a los centros educativos articular unos espacios y tiempos en los que el alumnado, en el propio centro y fuera del horario escolar, pueda recibir refuerzo educativo así como desarrollar hábitos de planificación y organización de su trabajo y estudio personal, fundamentalmente en aquellos centros que lo requieran por sus especiales características.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. Es objeto de esta Resolución aprobar el Programa experimental de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo (PROAE) en determinados centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, así como dictar instrucciones para su correcto desarrollo, que figuran como Anexo I a esta Orden.
2. El programa tiene como finalidad establecer tiempos fuera del horario lectivo para el refuerzo educativo así como el desarrollo de hábitos de planificación y organización del trabajo y estudio personal.

Segundo.- Descripción del programa.

1. El Programa experimental objeto de la presente Resolución se desarrollará en los centros docentes públicos recogidos en el Anexo II de la misma, desde enero hasta junio de 2017.
2. El Programa experimental de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo se dirige al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y al de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, con objeto de contribuir a la organización de su trabajo personal para la mejora de su aprendizaje y autonomía.
3. El programa se desarrollará en el mismo centro docente en horario preferentemente de tarde y fuera del horario lectivo, y se adaptará a las distintas actividades educativas que se lleven a cabo en dicho centro de modo que no impida el desarrollo de ninguna de ellas, sino que las complementa.
4. Cada centro docente constituirá un grupo que tendrá un mínimo de cinco y un máximo de quince alumnos y alumnas, salvo excepciones justificadas por las peculiaridades del centro que, en todo caso, deberán ser autorizadas por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, previo informe de Inspección Educativa.

Tercero.- Seguimiento y evaluación del programa.

1. Los centros educativos cumplimentarán a lo largo del curso los cuestionarios o informes que les pudieran ser remitidos y participarán en las reuniones a las que sean convocados para el seguimiento del programa experimental.
2. Finalizado el curso escolar los centros incorporarán a la Memoria anual el informe de evaluación que corresponda al programa objeto de esta Resolución, sin perjuicio de que la valoración sobre la ejecución del Programa sea solicitada por la Dirección General de

Innovación, Equidad y Participación a través de los Servicios Provinciales, con anterioridad a la finalización del curso.

Cuarto.- Efectos y publicación.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org.

Contra esta Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa anterior, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



JESÚS GARCÉS CASAS

ANEXO I.
**INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL
PROGRAMA EXPERIMENTAL DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EDUCATIVO
(PROAE)**

1. Cada centro establecerá un grupo para el desarrollo del programa.
2. La composición de los grupos podrá ser flexible y permitir agrupar al alumnado de diferentes niveles. La continuidad en dichos grupos dependerá de la evolución del alumnado.
3. Los equipos docentes, coordinados por el tutor o tutora del grupo y con el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación correspondiente, realizarán una propuesta razonada a la Jefatura de Estudios del alumnado propuesto para su incorporación.
4. Dicha incorporación deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso por parte de la familia de que el alumno o alumna asistirá regularmente a las actividades previstas en el programa.
5. La Jefatura de Estudios del centro educativo establecerá la salida de un alumno o alumna del programa, una vez informada la familia, cuando se produzcan una de las siguientes situaciones:
 - a) Que, en consideración del equipo docente, el alumno o alumna haya alcanzado los niveles deseables de autonomía y aprendizaje.
 - b) Que el alumno o alumna incumpla reiteradamente el compromiso adquirido tanto en relación al comportamiento como al esfuerzo personal necesario para su mejora. Se tendrá en cuenta la valoración que realicen los profesionales que desarrollen el programa.
6. El programa se desarrollará en cuatro sesiones semanales de al menos cincuenta minutos, además de una sesión para preparación de materiales y coordinación con la Jefatura de Estudios.
7. Las actividades serán realizadas por titulados universitarios que no ejerzan docencia directa en los centros educativos y podrán consistir en trabajar actividades que mejoren las estrategias de aprendizaje del alumnado por indicación directa del tutor/a del alumnado, la organización del tiempo de estudio y la supervisión de la agenda escolar.
8. Las actividades del programa experimental podrán ser gestionadas, a instancias del Equipo Directivo, por:
 - a) Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
 - b) Una empresa del sector cuyo objeto social esté dedicado a actividades dirigidas a la población infanto-juvenil.
9. La Jefatura de Estudios del centro establecerá los procedimientos que sean necesarios para la supervisión del horario de trabajo de los profesionales, el desarrollo del programa así como los mecanismos de coordinación necesarios.
10. Será responsabilidad de la Jefatura de Estudios la organización de la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del programa, contando con la colaboración de los profesionales que lo desarrollen, que elaborarán la valoración del mismo, de sus actuaciones y de las actividades desarrolladas.
11. Documentación. En el expediente de cada alumno o alumna se guardará la aceptación firmada de la familia o tutor legal, según modelo que figura en el Anexo III a la presente Resolución. El Anexo IV se deberá remitir a Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado antes del inicio del Programa y enviarlo escaneado a la dirección de correo electrónico orientacion@aragon.es.
12. El Programa experimental deberá comenzar antes del 20 de enero de 2017.

ANEXO II
**CENTROS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA
EXPERIMENTAL DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EDUCATIVO**

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
22005406	Huesca	Aínsa	IES SOBRARBE
22000731	Huesca	Barbastro	CEIP LA MERCED
22004611	Huesca	Barbastro	IES MARTÍNEZ VARGAS
22005790	Huesca	Benabarre	CRA RIBAGORZA ORIENTAL
22006095	Huesca	Castejón de Sos	IES DE CASTEJÓN DE SOS
22010876	Huesca	Fraga	CEIP FRAGA III
22002569	Huesca	Huesca	CEIP ALCORAZ
22002338	Huesca	Huesca	CEIP PÍO XII
22010323	Huesca	Huesca	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES
22002521	Huesca	Huesca	IES SIERRA DE GUARA
22003835	Huesca	Sabiñánigo	CEIP MONTECORONA
22005030	Huesca	Sariñena	IES MONEGROS-GASPAR LAX
22005391	Huesca	Tamarite de Litera	IES LA LLITERA
50000370	Zaragoza	Almunia de Doña Godina	CEIP NERTÓBRIGA
50000850	Zaragoza	Borja	CEIP CAMPO DE BORJA
50011331	Zaragoza	Burgo de Ebro	CRA MARÍA MOLINER
50010284	Zaragoza	Daroca	IES COMUNIDAD DE DAROCA
50011343	Zaragoza	Fábara	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS
50011239	Zaragoza	Figueruelas	CRA ÍNSULA BARATARIA
50011665	Zaragoza	Maella	SIES MAR DE ARAGÓN
50011227	Zaragoza	Novallas	CRA BÉCQUER
50005011	Zaragoza	Utebo	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ
50017451	Zaragoza	Utebo	CEIP PARQUE EUROPA
50011562	Zaragoza	Zaragoza	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ
50006207	Zaragoza	Zaragoza	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL
50018817	Zaragoza	Zaragoza	CEIP CATALINA DE ARAGÓN
50005951	Zaragoza	Zaragoza	CEIP DOMINGO MIRAL
50006219	Zaragoza	Zaragoza	CEIP EMILIO MORENO CALVETE
50006013	Zaragoza	Zaragoza	CEIP JOAQUÍN COSTA
50006025	Zaragoza	Zaragoza	CEIP JOSÉ MARÍA MIR
50006232	Zaragoza	Zaragoza	CEIP JUAN XXIII
50006037	Zaragoza	Zaragoza	CEIP LA JOTA
50009531	Zaragoza	Zaragoza	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA
50005914	Zaragoza	Zaragoza	CEIP RECARTE Y ORNAT
50009397	Zaragoza	Zaragoza	CEIP TENERÍAS
50008459	Zaragoza	Zaragoza	IES EL PORTILLO
50009211	Zaragoza	Zaragoza	IES FÉLIX DE AZARA
50008186	Zaragoza	Zaragoza	IES RAMÓN PIGNATELLI
50010491	Zaragoza	Zaragoza	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ
50008587	Zaragoza	Zuera	CEIP ODÓN DE BUEN

ANEXO III

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO POR PARTE DE LA FAMILIA

D/Dña _____, como padre, madre o tutor legal de _____, escolarizado en el CEIP/IES _____, expongo haber sido informado/a de la propuesta que realiza el centro educativo para que mi hijo/a se incorpore al Programa experimental de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo (PROAE) y me comprometo a que asista a todas las sesiones del mismo, así como a la aceptación del resto de condiciones de dicho programa.

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo: _____

Padre, madre o tutor legal

ANEXO IV

Datos del centro:

Nombre del centro:	Código:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:

Programa: destinatarios, temporalización y responsable:

Nivel educativo del alumnado:
Horario del programa:
Persona que lo imparte/asociación/entidad:
Organización interna y coordinación:

Contenidos/ Actividades:

--

Fecha y firma del Director/a

Fdo: